



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2016-MDP

Pichanaqui, 28 de Junio, 2016

VISTO: El Informe N° 365-2016-ODC/MDP, sobre evaluación y verificación a la AA.VV. Buenos Aires, AA.VV. El Mirador, AA.VV. Señor de Muruhuay, declarar en situación de emergencia, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2016-MDP, de fecha 27 de Junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 365-2016-ODC-MDP, el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, comunica que realizado la verificación de las 03 Asociaciones de Vivienda: AA.VV. Buenos Aires, AA.VV. El Mirador, AA.VV. Señor de Muruhuay, da a conocer que la población sufre la falta del líquido elemento, los cuales con mas de 300 lotes beneficiarios, con una población aproximada de 1500 habitantes aproximadamente los que pretenden solucionar el problema con otra captación, para lo cual se requiere realizar los estudios necesarios para poder realizar el proyecto respectivo, por lo que recomienda declarar en situación de emergencia las 02 captaciones de agua que abastecen insuficientemente a la AA.VV. Buenos Aires y AA.VV. El Mirador, los cuales fueron construidos con deficiencias técnicas, construir o instalar una captación de agua N° 03 que cumpla con la demanda y perdure en el tiempo realizando gestiones a través del Gobierno Regional para el financiamiento del Proyecto de ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua Potable de las tres Asociaciones mencionadas con la finalidad de acreditar la obtención de Licencia de Uso de recursos hídrico superficial, también se requiere realizar los estudios necesarios para realizar el proyecto respectivo y de ser factible la ejecución del mismo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 -2016-MDP, de fecha 27 de Junio del 2016, se puso a consideración y debate el Informe N° 365-2016-ODC/MDP; por lo que el Concejo Municipal, por unanimidad, acordó declarar en Situación de Emergencia AA.VV. Buenos Aires, AA.VV. El Mirador, AA.VV. Señor de Muruhuay, debido a la escasez de agua y por las consideraciones expuestas, de acuerdo al Informe N° 205-2016-ODC/MDP.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de los Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA las AA.VV. Buenos Aires, AA.VV. El Mirador, AA.VV. Señor de Muruhuay, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junin, debido a la escasez de agua y por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- La Situación de Emergencia decretado en artículo precedente se mantendrá hasta que se determine su levantamiento o suspensión, siempre y cuando se hayan dispuesto las acciones administrativas necesarias.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Gerencia Municipal y Oficina de Defensa Civil, Organismos competentes, en consecuencia se disponga la ejecución de acciones inmediatas a efectos solucionar y toma de acciones para superar el Estado de Situación de Emergencia.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE